

RESOLUCIÓN No.0710
9 de mayo de 2017

"Por medio de la cual se autoriza el disfrute de una licencia no remunerada de una docente en periodo de prueba de la Institución Universitaria ITSA"

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas en el artículo 63 y 65 del acuerdo 021 de 25 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que a través del acto administrativo 0668 del 18 de mayo de 2016 se ordenó la convocatoria pública para la selección de veintiocho (28) cargos en la Planta de personal docente tiempo completo de la Institución Universitaria ITSA.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal a del artículo 6 del Estatuto Docente de la Institución Universitaria ITSA, sobre la naturaleza y clasificación de los docentes, el docente en periodo de prueba es: "Es aquel que se encuentra participando en un concurso de méritos público y abierto y se encuentra en el periodo de prueba según lo establece el presente estatuto. Su vinculación se realiza a través de un acto administrativo de nombramiento".

Que la Ingeniera Piedad De Jesús Marchena Villanueva, identificada con la cédula No 22.534.336 de Soledad, se posesionó como docente Tiempo completo Auxiliar en periodo de prueba el tres de octubre de 2016.

Que la docente ya mencionada, solicitó el disfrute de una licencia no remunerada para practicarse un procedimiento médico, particular por el periodo de tiempo comprendidos desde el 15 de mayo de 2017 hasta el día 23 de mayo de 2017.

Que el acuerdo 021 de 25 de agosto de 2016 establece en el literal a de su artículo 65 la licencia y la define así: "El docente se encuentra en licencia cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo, por solicitud propia, por enfermedad o por maternidad, según normatividad vigente.

a) Licencia por solicitud propia. El docente tiene derecho a licencia ordinaria o solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Esta licencia es prorrogable hasta por treinta (30) días más, si ocurriere justa causa, a juicio de la autoridad competente para concederla".

Que es necesario conceder la licencia solicitada por la docente Piedad De Jesús Marchena identificada con la cédula No 22.534.336 de Soledad para que pueda adelantar su procedimiento médico.

RESOLUCIÓN No.0710
9 de mayo de 2017

"Por medio de la cual se autoriza el disfrute de una licencia no remunerada de una docente en periodo de prueba de la Institución Universitaria ITSA"

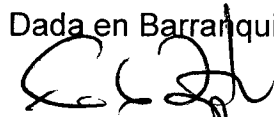
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese el disfrute de una licencia no remunerada a la docente auxiliar en periodo de prueba, Piedad De Jesús Marchena Villanueva identificada con la cédula 22.534.336 de Soledad durante el periodo de tiempo comprendido entre el 15 de mayo de 2017 hasta el día 23 de mayo de 2017, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la interesada y a la Unidad de Gestión del Talento Humano el contenido del presente acto administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los nueve días (9) días del mes de mayo de 2017.



EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector 